# PROVINCIA DII MADRIM Boletin 🐷 Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL,

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolltines oficiales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de les mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

#### Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Precios de suscricion .- En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletin, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.-Un número suelto, dos reales.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

# Administracion Provincial.

#### GOBIERNO CIVIL.

Administracion de Fomento. - Exposicion vinícola de 1877 .- Circular.

Siendo indispensable conocer el nombre de la finca ó fábrica de donde proceden los productos que se remitan á la Exposicion vinícola de 1877, los expositores cuidarán muy particularmente de especificarlo en la parte destinada á observaciones en la cédula de inscripcion.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia harán saber aquella circunstancia á los expositores que hubiere en sus respectivos distritos municipales.

Madrid 26 de Diciembre de 1876.=El Gobernador, J. Elduayen.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

## Presidencia.

En el dia de hoy me he hecho cargo de la Ordenacion general de Pagos del presupuesto de esta provincia, cumpliendo lo prevenido en la vigente Ley provincial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese.

Madrid 26 de Diciembre de 1876.-El Presidente, El Conde de la Romera.

Pliego de condiciones bajo las que la Exema. Diputa-cion provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de todos los garbanzos que necesiten los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula, para el Hospital provincial 14.000 kilógramos; para el de San Juan de Dios 8.000 idem; para el para el de San Juan de Dios 6.000 idem; para el Hospicio 30.000 id., y para la Inclusa 7.000 id.; y para todos juntos 57.000 kilógramos para el solo efecto de la fianza.

 1.ª El contratista ha de suministrar por tiempo de un año, que empezará á contarse dos dias despues del en que se le comunique la aprobacion del remate hasta igual fecha del año de 1877, todos los garbanzos que necesiten los Establecimientos sin limitacion alguna.

2.ª Los garbanzos han de ser finos de cochura, y en tamaño el bastante para que no pasan por la criba que estará de manifiesto en la Secretaría, y otras iguales en los Establecimientos, siendo de cuenta del contratista la entrega en los mismos del referido articulo. Si los garbanzos no reuniesen las circunstancias antedichas no serán admitidos, procediéndose à comprar otros por cuenta

del contratista si este no los presenta con los requisitos expresados á la hora que designe la persona encargada. ó el Director del Establecimiento.

3.ª Se admiten proposiciones para los Establecimientos juntos ó para cada uno de ellos. En igualdad de precios será preferida la proposicion por la totalidad; pero no así cuando en las parciales ofrezcan en el precio alguna rebaja sobre aquella, pues en este caso serán estas preferidas.

4.ª El precio de cada kilógramo de garbanzos será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en la Depositaría de fondos provinciales por mensualidades vencidas, no admitiéndose proposicion que exceda de 75 céntimos de peseta cada uno de aquellos, ni fraccion menor de un céntimo de

5. Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de, para el Hospital provincial, 1.050 pesetas; para el de San Juan de Dios, 450 id.; para el Hospicio, 2.250 id.; para la Inclusa, 525 id.; y para todos juntos, 4.275

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo órden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

6.ª Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratis-

ta su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

7.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocationar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

8. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

10. Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

11. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la Provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del des\_ falco ó menoscabo, administrativamente y por la via de apremio.

12. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demas requisitos legales.

13. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones. .

Segundo. De los demas bienes que le pertenezcan.

14. La subasta tendrá lugar el dia 23 del actual, á la una y media de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirvadelegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

15. Los gastos de remate, escritura, copias. insercion en los diarios oficiales, papel y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 18 de Diciembre de 1876.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en...., calle de...., número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Exema. Diputacion provincial de Madrid el suministro de cion provincial de Madrid el suministro de todos los garbanzos que necesiten los Establecimientos de Beneficencia, cuyo consumo en un año se calcula, para el Hospital provincial 14.000 kilógramos; para el de San Juan de Dios 6.000 id.; para el Hospicio 30.000 id., y para la Inclusa 7.000 id.; y para todos juntos 57.000 kilógramos, se compromete a suministrar dicho artículo al Establecimiento (ó á los Establecimientos), con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Fecha y firma del proponente.)

## COMISION PROVINCIAL.

## Ordenacion de Pagos.

En virtud de lo prescrito por la Ley de 17 de los corrientes, en este dia he hecho entrega de la Ordenacion de Pagos de fondos de la provincia al Presidente de la Diputacion.

Lo que he acordado anunciar en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 26 de Diciembre de 1876 .- El Vicepresidente de la Comision provincial, Marqués de Retortillo.

## Hospital de San Juan de Dios.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Exema. Diputacion provincial, se saca á pública licitacion el suministro de carne de carnero para el consumo del Hospicio de esta corte, y el de petróleo para todos los Establecimientos de Beneficencia provincial, hasta tanto que la citada Corporacion acuerde la nueva subasta; debiendo tener lugar esta licitacion el dia 27 del actual en la Direccion de este Hospital, y á las cinco de su tarde; no admitiendo proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo, ante la Junta de los Sres. Directores é Interventores de dichos Establecimientos.

Madrid 20 de Diciembre de 1876.

# ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.

# MADRID.-Mes de Diciembre de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS
osé de la Quintana	Madrid	Tierra de una fanega 4 celemines	Fuente el Saz	10	Clero.	
rancisco Bañeras	n least a land	Id. de una fanega 6 celemines	Torrelaguna	14	Cicro.	7
ntonio Robles	n	Id. de una fanega 6 celemines	Talamanca	12		
ernando Jimenez	and the same of th	1d. de 2 fanegas 9 celemines	Valdaracete	21	н	3
oribio Tarrio	Table 1 and the second second	1d. de 3 fanegas 2 celemines	Vicalvaro	28	и	9
		Id. de 4 fanegas 2 celemines	All COLLEGE WAY	"	я	15
0		Id. de una fanega un celemin	D #	"		6
eon del Rio	"	Id. de una fanega 3 celemines	Brea	29	"	
if if		Id. de 6 celemines	Pondilla	"		1
árlos Estuart		Id. de 68 fauegas.	Majadahonda	12		6
edro Martinez Luna		Id. de 4 fanegas 7 celemines	Carabanchel	14		25
oaquin Montarroso	The state of the s	Id. de 14 fanegas	Pozuelo de Alarcon	16	off Liverent	36
oaquin Montarroso		Id. de 16 fanegas	Humosa	10	Part Carmin	23
Section of the second section of the section of the second section of the section of the second section of the sectio	dame to have the	IId. de 11 fanegas	The second secon			8
	- renting must be a large	Id. de una fanega 8 celemines Id. de 4 fanegas	A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	N		2
u u		Id. de 4 fanegas	Pozuelo	tt.	VIO De Casa	3
e do really the property of the first of the	The state of the s	Id. de 6 fanegas 3 celemines	n	n.		1
osé Ruiz Martinez	Historie " Child	Id. de 5 fanegas	Alamo	20		1
	BILL AT HIS WAY TO SELL YOU	Id. de 2 fanegas 3 celemines	A STATE OF THE STA	11		1
enito Arias Valcárcel	n n	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Corpa	21	- 11	1 1
n - L	Exercise the transfer of	Id. de 9 celemines	The state of the s			
		Id. de 3 fanegas 6 celemines	0 8	n n	11	1
S SELISCOME SPECIAL CONTROL OF THE SECOND	.01	Id. de una fanega 6 celemines	FOR DESIGNATION OF STREET	10		
A SECTION OF THE PROPERTY.	<b>1 1 1 1 1 1 1 1 1 1</b>	Id. de 9 celemines.  Id. de 3 fanegas 6 celemines.  Id. de una fanega 6 celemines.  Id. de 2 fanegas.	Competence of the control of the con	29		
liguel Travesía	THE CITY OF THE CO	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Corpa	30	LEGICAL MEDICAL	1 8
idoro Sanchez	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Id. de una mnega	Permels	Tyrro"	and the state of	and or
A COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF TH		Id. de 4 fanegas 6 celemines	rozueio	D.	11	
The state of the s	"	Id. de una fanéga 9 celemines	A STATE OF THE STA	III	(H	4 5
	,"	Id. de 5 fanegas 10 celemines	10 11 21	0.	Land to Mark the Second	al ma
ACT AND A SECURITION OF THE SE	0 100	Id. de 5 fanegas 6 celemines		e III	OWNER OF THE	
District of Template Supplement		IId de 3 fanegas 2 celemines	The state of the s	ald Bully	W. B. Comb	10-11-06
The Real Property of the Party		Id de 9 celemines	bone a comment with second arrive			1. 3.00
The state of the s	eneces in the barry eve	Id. de 2 fanegas un celemin		201 (0)01114		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
		Id. de 8 fanegas 8 celemines				- 56 m 63
ouque de Pastrana		Id. de 2 fanegas un celemin. Id. de 8 fanegas 8 celemines. Id. de 5 fanegas un celemin.	Manzanares el Real	and in		1
duque de l'astrana	The state of the s	Id. de 3 fanegas 6 celemines Casa				1
rancisco Abienzo	10 11 11 11	Casa	Madrid	4	"	2.3
paquin Reolid	- 15 be by made at	Tierra de 2 fanegas 6 celemines	Grinon.		0 0 0	100
II.	m .	Id. de 3 fanegas 11 celemines	White the second second		n ·	
	н	Id. de 4 fanegas 2 celemines	Parla	"		
		11d. de 3 fanegas un celemin	Grinon	16 .		
osé García Biescas		Id. de 9 celemines			TVOLUNEOUS	O THE PARTY
eon del Rio	11	Id. de 6 celemines	Talamanca	22	"	
and the second and the second second second second	n n	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Contract of the Contract		"	
oaquin Reolid		Id. de 2 fanegas un celemin	Grinon	."	Little Tarrier	
eodoro Robles	0	Id. de 3 fanegas	Hortaleza	30	"	
edro Antonio Morales	n n	Id. de una fanega 6 celemines	Torres	30	VI	
II II	II.	Id. de una fanega	Facorial "	14	The second	100
osé García Cachena	AND 75 AND 18 AN	Censo	Modrid	21		5
osé de la Vega Romero	The state of the s	Сеньо				2
a María del Rosario Parades	Name of Part of the	Tierra de 4 fanegas 6 celemines	Villa del Prado	22		110
antiago Quiñones	a service and the	Id. de 50 fanegas	The second of th	n n	n n	
		IId de 40 fanegas	A contract of the second of	n		
and the property of the second of the second	The state of the state of the	Id. de 3 fanegas 10 celemines	a a			
market for the control of the Lorentz	11	Id. de 24 fanegas		"	11	9.00
and the second s	Those and the	Id. de 5 fanegas	THE PARTY OF BUILDING AND	н		20000
Onato Toledo	The second second	Id. de 3 fanegas 10 celemines. Id. de 24 fanegas. Id. de 5 fanegas. Id. de 36 fanegas.	Las Rozas	7	Propios.	A Cabul
icente Serrano		IId de l'innegas 9 celemines	.IMajadahonda	24	"	
rancisco Miguel	and the second	Id. de 2 fanegas 7 colemines	El Molar	"	А	
anuel Feito	10	Id. de 7 lanegas	. Majadahonda	30	"	
11	Tr.	Id. de 13 fanegas 6 celemines Id. de 8 fanegas	Violina	19	10	
osé Cabo y Perez	· ·	IId. de 8 mategas	. Vicalvaro	19	3 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	A Language
- With the Direct lives (Witch		Id. de 12 fanegas"		The state of the s	100	
Tolloon of later and the later	Maria Company	Id do 6 fanegas	. And the state of the state of			1
n,	Carried Manager	Id. de 6 fanegas	The College Ball Life Street	"	1	
""	e I - I - I - I - I - I - I - I - I - I	Id de 94 fanegas	I the Broke Of Line		1000	5
1 / D W		Id. de 8 fanegas. Id. de 94 fanegas. Id. de 8 fanegas. Id. de 15 fanegas.		1	1 "	A PARTY OF
indrés Pellico		Id. de 15 fanegas	Peralejo	. 21	n	(
ose de la vega Komero		IId de S lanegas 9 celemines	Villareio	. 13	n	
Rafael del Rosal y Benitez		Id. de 10 fanegas 7 celemines		0	n	
	# DEC 0	Id. de 10 fanegas 7 celemines Id. de 11 fanegas Id. de 9 fanegas 10 celemines	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	n	decision in the	a to
austino García Rojas		Id. de 9 fanegas 10 celemines	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		n n	in head
angento Garcia Hojas	11	Ild. de / lanegas 10 celemines	all and the latest the same of		0	W - 3 / 7
	.11	IIId do 9 Innerrag 7 colominas	The state of the s	- 0		1 300
in the state of th		Id. de S fanegas Id. de 9 fanegas 4 celemines Id. de 10 fanegas	•	Harry Harry	"	
CANADA TO THE TOTAL PROPERTY.	a a	Id. de y lanegas 4 celemines	T cooks	. 16	The state of	
Casto Hernandez	Classo Dan Hara	IId. de lo lanegas	Regarine	31		1
Baldomero Medialdea	and the second of	Id. de 1.118 fanegas.	Thustaillio	. 01	Patrimonio.	3.
uan Manuel Romero		Censo	Madrid	31	n n	S SAME
José Galcerá y Sebastiá		Ооцьо		. 01		1
	II .		"			
"	"	Edificio"	Araning			2.
Antonio Diaz Quintana	THE PARTY OF THE	Tierra de 20 fanegas		31		4.
José Moreno Leante	и.	Id. de 20 fanegas 10 colomines	ill a ser ill a ser il a ser i		course of his	4.
		Id. de 20 fanegas 10 celemines	Madrid	. 11		1.
Rafael Prieto	,"	Tierra de 5 fanegas 2 celemines	Hortaleza	. 12	Estado.	
Manual Dissess or Founds	ii.	Id. de 5 fanegas 10 celemines	Horoxieza		tt tt	2.7
Manuel Livera y romenti						
Manuel Rivera y Fomenti		Id. de una fanega 4 celemines Id. de 3 fanegas un celemin	"		" "	

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	su término.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Baldomero Paton	n n	Tierra de 3 fanegas 6 celemines.  Id. de una fanega 6 celemines.  Id. de 5 fanegas 11 celemines.  Id. de 8 fanegas 4 celemines.  Id. de 3 fanegas 6 celemines.  Id. de 2 fanegas 4 celemines.  Lavadero	Vallecas	12	Estado.	229'60 395'15 847'50 605 1.062'50 344'20 1.440'16

(Se continuará.)

D. Alfredo Villareal, Cobrador de contribuciones directas y Comisionado de apremio del distrito municipal de la Villa del Prado.

Hago saber que por providencia del señor Juez municipal de esta villa, fecha de hoy, se ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes de esta circunscripcion municipal por débitos á la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1875-76 y demas que resultaren adeudar hasta la celebracion de este remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto último.

En caso de que hubiese licitadores depositarán estos el importe en que se les adjudiquen las fincas, conforme á lo dispuesto en el art. 17 de la circular que publicó dicha Administracion en el Boletin oficial de 14 del mismo Agosto, á cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en el local de este Juzgado el dia 3 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana; cuyas fincas, con la capitalizacion que les corresponde á partir del líquido imponible por que figuran en el amillaramiento, son las que aparecen á continuacion:

Número 7 de órden. D. Manuel Bravo.— Una viña de cinco fanegas de quinta á la cuesta de la Póveda: linda S. Don Toribio Valledor, y P. camino de la Póveda; capitalizada en 305 pesetas 66 céntimos.

Núm. 8. D. Pedro Bambalerí.—Un olivar al sitio de la Degollada, con 14 piés de tercera: linda N. Santiago Alvarez, y P. carril de la Degollada; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 10. D. Dionisio Casares.—Una viña llamada Cepa Gorda en la Póveda, de dos fanegas de cuarta, con dos higueras y una oliva de segunda: linda S. camino de la Póveda, y P. carril; capitalizada en 611 pesetas.

Núm. 14. Doña Ana Jimenez.—Una viña al camino de la Póveda, de una fanega seis celemines de segunda: linda S. el camino, y N. Santiago Alvarez; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 17. D. Florencio Gonzalez Crespo.—Una viña al Reoyo, de una fanega de quinta: linda N. Felipe Estévez, y S. Tomás Rivera; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. D. Luis Guijarro.—Un tempranal al Cantorral, de una fanegaseis celemines de segunda; capitalizado en 1.633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 21. D. Tiburcio Hernandez.—Una casa calle San Bruno: linda S. Santiago Perez, y P. Nicolasa Rondero; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 36. Doña Lucía Reguilon.—Una casa calle del Alamo: linda S. Tomás Carrasco, y N. casa rectoral; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 37. D. Mariano Redondo.—Una casa calle de Palacio: linda N. Martin Rizon, y M. Eustaquio Sanchez Valdemoro; capitalizada en 750 prsetas.

Núm. 39. Doña Camila Sanchez Usero.— Un olivar en Navalasierra, con siete piés de tercera: linda N. Luis Alvarez, y S. arroyo de Lobos; capitalizada en 116 pesetas 33 céntimos.

Núm. 41. D. Ezequiel Salcedo.—Una viña al Carril del Cura, de nueve celemines de cuarta: linda P. dehesa del Alamar, y S.

Carril; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. D. Tiburcio Villalba.—Un olivar en Pichorro, de cinco piés de tercera y tres higueras de segunda: linda N. Francisco Gordo Pacheco, y M. Prudencio Adrada; capitalizado en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 53. D. Justo Villalba.—Una casa calle de la Amargura: linda M. Dominga Sanchez Horcajo; N. Manuela García Carrasco; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 54. D. José Vazquez.—Una viña al Valle, de una fanega seis celemines de quinta: linda M. Don Enrique Gonzalez Maldonado, y N. vereda; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 61. Doña Florentina Aguado. — Una viña en la Cardosa, de dos fanegas seis celemines de cuarta: linda N. Julian Sanchez Usera, y M. Don Francisco Vallejo; capitalizada en 611 pesetas 33 céntimos.

Num. 66. D. Juan Alvarez.—Una viña en la Cardosa, de una fanega seis celemines de quinta: linda N. y M. Doña Inés Rivas; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 72. D. Manuel Andrino.—Una casa calle de San Ramon, núm. 5: linda S. Juana Rondera; P. Tomás Carrasco; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 76. D. Daniel Adrada.—Parte de casa-parador en la calle de Madrid: linda N. Feliciana Jimenez; M. herederos de Don Juan Escudero; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 88. D. Simon Abella.—Una viña al Pelegrin, de una fanega de cuarta, con un olivar de tercera: linda S. arroyo, y N. Martin Rincon; capitalizada en 261 pesetas.

Num. 102. D. Eusebio Blazquez.—Una casa calle del Infante: N. Felipe Reguilon, y M. Feliciano Andrino; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 103. D. Guillermo Blazquez.—Una tierra en Valdelaviña, de nueve fanegas de segunda: linda P. Mariano Tertillana; capitalizada en 250 pesetas.

Num. 111. D. Julian Bravo.—Una casa calle de Génova: linda S. arroyo de Juanes, y P. camino de Almorox; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 117. D. Mariano Baquero.—Una viña al Horcajo, de una fanega de quinta; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 125. D. Pantaleon Bernal.—"Una casa calle de Toledo: linda N. Natalia García Palacios; M. Maximino Andrino; capitalizada en 1.313 pesetas.

Núm. 129. D. Tomás Blanco.—Una casa calle del Infante: linda M. Mariano Reguilon, y N. Pablo Hernandez; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 134. D. Antonio Cuesta.—Una casa calle del Infaute: linda M. Pablo Hernandez; N. Callejon; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 141. Doña Bibiana Cepeda.—Una era de pan trillar al camino de Almorox: linda P. José Valdemoro, y S. Serapio Castro; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Num. 149. D. Dámaso Casares.—Una casa calle de San Bruno: linda M. Teresa Baquero; P. Lorenzo Manzano; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 156. D. Gabriel Castro.—Una viña al Reoyo, de nueve celemines de cuarta: linda S. el camino, y M. Patricio Gonzalez de Toro; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 160. D. Juan Carrasco.—Una viña al Reoyo, de dos fanegas seis celemines de quinta, con dos olivas de segunda: linda S. Lucio Redondo, y N. Félix Gregorio Carrasco; capitalizada en 372 pesetas 33 céntimos. Núm. 162. D. Lorenzo Cabrera.— Una casa calle de la Esquina: linda S. Ignacio Merino, y M. Mariano Manzano; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 158. D. Juan Cabrera.—Una casa calle de la Sangre: linda M. Fermin Redondo; N. Juan Espinosa; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 170. Doña Manuela Carrasco.— Una viña en Matadamas, de nueve celemines de segunda: linda N. Ventura Sanchez Valdemoro: M. Don Pedro Navascués; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 174. D. Manuel Cabañas.— Una casa calle de Almorox: linda S. y M. Don Roman Gonzalez Maldonado; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 176. D. Pedro Castro.—Una casa calle de la Sangre, núm. 4: linda M. y S. Don Julian Torres; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 180. D. Roque Cabañas.—Una casa calle de la Rosa: linda S. Joaquin Villalba, y P. Lúcas Redondo; capitalizada en 937 pesetas 66 céntimos.

Num. 186. D. Lúcas Durán.—Un olivar al Carril del Molinero, de seis celemines de viña de quiuta y 57 olivas de segunda; N., S. y P. Carriles; capitalizado en 1.961 pesetas.

Núm. 193. D. Antonio Dupozo.— Una tierra erial al camino de los Valles, de dos fanegas de primera: linda P. Felipe Estévez, y N. Antonio Cabañas; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Num. 194. D. Juan Dupozo.—Parte de casa calle de Toledo, num. 1: linda S. Natalio Reyes; M. Mariano Mendez; capitalizada en 562 pesetas 66 céntimos.

Núm. 195. D. José Dupozo.—Otra parte igual á la auterior; capitalizada en 562 pesetas 66 céntimos.

Núm. 206. D. Manuel Enamorado.—Una casa calle de la Sangre: linda S. Francisco Gomez, y M. Fermin Redondo; capitalizada en 937 pesetas 66 céntimos.

Núm. 222. D. Bonifacio Gonzalez Toro.— Una casa calle de la Estrella: linda Juan Lúcas, y S. Calixto Mora; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 223. D. Balbino Gonzalez Crespo.—Una casa calle de la Estrella: linda S. herederos de Justo Sampayo; P. Calixto Mora; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 224. D. Basilio Gonzalez.— Una casa y establo en la calle de Molineros: linda P. herren de D. Ciriaco Begne; N. Pablo Barreras; capitalizados en 1.500 pesetas.

Num. 226. D. Benito Jimenez.—Una casa calle de la Amargura: linda N. Domingo Sanchez Horcajo; M. Claudio Castro; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 229. D. Calixto Gordo.—Una viña en Bombas, de nueve celemines de cuarta: linda P. el Vallejo; M. Calixto Blazquez; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 236. D. Evaristo García Carrasco.—Una viña al Valle, de dos fanegas, de cuarta con dos higueras de segunda: linda S. Lorenzo Hurtado, y P. Carril; capitalizada en 578 pesetas.

Num. 237. D. Enrique Gonzalez Maldonado.—Un tempranal à la Aceña de una fanega y seis celemines de segunda, nueve celemines de cuarta con siete higueras de tercera y dos olivas de segunda: linda S. Don Joaquin Oribe, y M. camino de la Aceña; capitalizado en 1.883 pesetas 33 céntimos.

Núm. 238. D. Feliciano Gomez Mora.— Una casa calle de San Bruno: linda S. Nicolás Espinosa, y P. Julian Sampedro (mayor); capitalizada en 750 pesetas. Núm. 239. D. Felipe Gonzalez Crespo.— Una casa calle de Madrid: linda S. Victoria Gonzalez Toro; P. Don Celedonio Jimenez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 242. D. Francisco Gonzalez Toro Mendez.—Una casa calle Oscura: linda N. Paula Gomez; S. Melitona Alvarez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 246. D. Francisco Gordo Pacheco.—Un olivar en Carra Casillas, titulado Gañan, de 45 piés de segunda: linda M. Doña Olalla Manzano, y P. dehesa del Alamar; capitalizado en 1.500 pesetas.

Núm. 247. D. Francisco Gomez Jimenez.—Una casa calle de la Amargura: linda S. Manuela Carrasco; P. Fermin Redondo; capitalizada en 937 pesetas 66 céntimos.

Num. 251. D. Félix García Carrasco.—
Una huerta en la Calleja, de una fanega y
tres celemines de riego de segunda y seis celemines de eventual, dos fanegas de tierra de
secano de tercera y nueve celemines de viña
de quinta: linda S. Melitona Parra, y N. camino de la Aceña; capitalizada en 5.561 pesetas.

Núm. 253. D. Isidoro Gonzalez Crespo.— Una casa calle del Infante: linda M. Eusebio Corral; S. Aniceto Varales; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 276. D. Miguel Gonzalez Crespo.— Una casa calle de la Sangre: linda N. Joaquin Luquero, y O. Julian Crespo; capitalizada en 2.658 pesetas.

zada en 2.658 pesetas. Núm. 277. D. Mariano Gonzalez Crespo.—Una casa calle de Molineros: linda M. D. Pedro Navascués, y N. Pedro Rodriguez; capitalizada en 675 pesetas.

Num. 285. Doña Natalia García Palacios.—Una casa calle de Toledo: linda N. Joaquin Oriol, y S. Pantaleon Bernal; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 287. Paula Gomez.—Una casa calle de la Rosa: linda M. Victor Serrano, y N. Juan Redondo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 299. D. Ramon Gordo Pacheco.— Una casa calle de las Vistillas: linda N. Eustasio Medina; P. Bibiana Redondo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 301. Victorio Gonzalez de Toro.— Una casa calle de Toledo: linda S. Don Juan Escudero, y N. Marcelo Andrino; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 309. D. Isidoro Hernandez Cabrera.—Una casa calle del Infante: linda P. María Nuñez, y N. Basilisa Sanchez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 312. D. Lorenzo Hurtado.—Una casa calle de San Roque: linda S. Bibiana Redondo; P. Manuel Mora; capitalizada en 937 pesetas 66 céntimos.

Num. 323. D. Dionisio Ludeña.—Una casa calle de Toledo: linda N. Petra Lofor; M. Don Joaquin Oriol; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 325. D. Eusebio Lopez.—Una casa calle del Alamo: linda S. Rufino Ciño; N. Atilano Martin; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 329. D. Gregorio Lázaro.—Una casa calle de Laureles: linda M. Antolin Sampayo, y N. Florentino Aguado; capitada en 937 pesetas 66 céntimos.

Núm. 342. D. Vicente Luquero.—Una frontera en arroyo Lobos, de dos fanegas y seis celemines de tercera, con dos olivas de tercera: linda S. Calixto Bonodet; N. con D. Feliciano Andrino; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 343. Doña Benita Mora.—Una casa calle de Palacio: linda N. Eustaquio Sanchez Valdemoro; M. Domingo Mejías; capitalizada en 750 pesetas. Núm. 346. D. Bernabé Merino.—Una tierra erial al arroyo Lobos, de siete fanegas de segunda: linda N. Felipe Estévez; M. Antonio Cabaña; capitalizada en 187 pesetas 66 céntimos.

Otra tierra á Broncano, de 12 fanegas de segunda: linda S. y M. Martin Ricon; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Otra en el mismo pago, de 20 fanegas de segunda: linda P. raya de Almorox, y S. José Ricon; capitalizada en 522 pesetas.

Otra á la Cuesta de la Carbonera, de nueve fanegas de segunda: linda S. Don Enrique Maldonado, y P. Don Alejandro Pesento; capitalizada en 250 pesetas.

Una viña llamada Volante, en Toconcillo, de una fanega de quinta: linda M. Antolin Sampedro, y M. Atilano Martin; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Una casa calle del Alamo: linda N. Lucia Reguilon, y S. Don Bernardino del Val; ca-

pitalizada en 750 pesetas.

Num. 353. D. Domingo Mendez.—Una
casa calle de San Roque: linda S. Manuel
Mora, y P. Dorotea Martin; capitalizada en
866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 363. D. Gregorio Martin de Luis.— Una casa calle de Molineros: linda S. Cándido Nieto, y P. Santiago Martin; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 368. D. Juan Antonio Mora.—Una viña al Descansadero, de tres fanegas de quinta, con tres olivas de tercera y cinco higueras de segunda; capitalizada en 639 pe-

Núm. 376. D. Lucio Manzano.—Una viña en la Alameda Blanca, de tres fanegas y nueve celemines de cuarta: linda M. Sergio Salver, y N. Félix Estévez; capitalizada en 916 pesetas 66 céntimos.

Núm. 393. Doña Gregoria Niño.—Una casa calle de la Rosa: linda P. Joaquin Villalba, y S. Ignacio Merino; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 405. D. Agustin Pacheco. -- Una casa calle de Escalona: liuda P. Don Leon Parro, y M. Diego Sampedro; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 407. D. Cesáreo Placer.—Una casa calle del Infante: linda S. Aniceto Varales, y P. Calixto Bourdet; capitalizada en 750

Núm. 414. D. Francisco Palacios.—Una casa calle del Infante: linda M. y S. Victorino Cabrera; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 421. D. Marcelino Perez. — Casa calle de la Sangre: linda P. Mariano Gonzalez de Toro; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 439. D. Angel Recio.—Una casa calle de Palacio: linda Martin Ricon, y P. Dolores Sanchez Molinero; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 444. D. Baldomero Rivera.—Una huerta al arroyo de la Plaza, de una fanega con cinco frutales de segunda: línda S. el arroyo de la Plaza, y P. vereda; capitalizada en 1.405 pesetas 66 céntimos.

Núm. 445. D. Cándido Rondero.—Una casa calle de Génova: linda M. Francisca Salamanca, y N. Emeterio Corral; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 447. D. Cristóbal Romero.—Una casa calle de San Bruno: linda N. Rosa Sanchez, y P. Nicolasa Rondero; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 450. D. Dámaso Redondo.—Una casa calle de la Rosa: linda P. Juan de Mata Escudero, y S. Agustin Medina; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 451. D. Fermin Redondo Escudero.—Una casa calle de la Sangre: linda P. Mariano Manzano, y S. Benito Redondo; capitalizada en 871 pesetas.

Núm. 465. D. Juan Rodriguez.—Una casa calle de la Saugre: linda S. Guillermo Blazquez, y P. Antonio Parro; capitalizada en 871 pesetas.

Núm. 466. D. Lúcas Redondo.—Una vina en el camino de la Torre, de una fanega de quinta, con un olivar de tercera: se ignoran sus linderos; capitalizada en 172 pesetas 33 céntimos.

Núm. 468. Doña Luisa Reguilon.—Una casa calle de Santiago: linda S. Angel Cervantes; P. Ventura Romero; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 473. D. Marcelino Ramos. Una casa calle del Cerro, núm. 27: linda P. Julian Sanchez Otero, y M. José Ventura; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 476. D. Marcelino Recio. — Una casa calle de las Vistillas: linda P. Luisa Camarena; S. Vicente Herrero; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 477. D. Manuel Ricon.—Una casa calle del Cerro: linda N. Angel Cabaña; M. Francisco Santos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 487. Doña Tomasa Ricon. — Una casa calle del Infante: linda N. Angel Gonzalez Crespo; M. Plácido Hernandez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 495. D. Anacleto Sampedro.—Una casa calle de Toledo: linda S. Estéban Hernandez; M. Benigno Serrano; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 501. D. Antolin Sampedro.—Una frontera al cerro Molino, de una fanega tres celemines de segunda: linda M. Don Bernardino del Val; P. Don José Valdemoro; capitalizada en 761 pesetas.

Núm. 503. D. Aquilino Sanchez. — Una casa calle de la Sangre: linda S. Antonio Cidor; N. Miguel Redondo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 509. D. Ventura Sanchez Valdemoro.—Una tierra erial al camino de Almorox, de 16 fanegas de segunda: liuda S. Antonio Cabañas, y P. arroyo; capitalizada en 445 pesetas.

Núm. 512. D. Calixto Sampedro. — Una viña en Barraña, de dos fanegas tres celemines de cuarta: linda S. carril, y M. Don Leon Parro; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 519. D. Eusebio Sanchez Horcajo.—Una casa calle de la Rosa: linda S. Victoriano Lopez; P. Remigia Sanz: capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 520. D. Francisco Salamanca. — Una casa calle de Génova: linda N. Cándido Rondero, y M. Calixto Sampedro; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 522. D. Francisco Santos. — Una casa calle del Cerro: linda N. Manuel Ricon; S. Ignacio Cabañas; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 523. D. Francisco Sanchez Gomez.—Un tempranal en Pingas, de una fanega de cuarta: linda S. carril; N. Manuela Garrido Carrasco; capitalizada en 255 pesetas 66 céntimos.

Núm. 524. D. Felipe Serrano.—Una casa calle de Escalona: linda P. Roman Salamanca, y N. Gordo Pacheco; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 533. Doña Juana Sanchez. — Una casa calle del Infante: linda S. Manuel Mendez, y P. Don Cirilo Begio; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 534. D. Leon Sampedro. — Una casa calle de San Roque: linda P. Diego Adanero, y S. Manuel Illora; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 541. D. Manuel Sampedro (mayor).—Una viña al camino de la Torre, de cuatro fanegas seis celemines de cuarta: linda S. camino de Torrecilla; M. Baltasara Carrasco; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 542. D. Marcelino Sampedro. — Una tierra en Valdejergan, de cuatro fanegas de primera: linda N. Tomás Rivera, y P. Santiago Alvarez; capitalizada en 250 pesetas.

Num. 549. D. Pablo Sampedro. — Una casa calle del Alamo: linda M. Ciriaco Gonzalez; P. calle del Alamo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 550. D. Pedro Sampedro Rivera.—
Una huerta en la Canaleja, de celemin y medio de riego de segunda y celemin y medio de eventual: linda S. Emeterio García la Tom, y P. el arroyo; capitalizada en 572 pesetas 33 céntimos.

Núm. 557. D. Victor Serrano. — Una huerta en Pingas, de seis celemines de riego de segunda, tres frutales de tercera, seis ce-

lemines de eventual, seis celemines de cuarta de viña, cuatro higueras de tercera y una olina de primera: liuda N. Autolin Sampedro; P. el arroyo; capitalizada en 2.661 pesetas 33 céntimos.

Núm. 558. D. Zacarías Sampedro.—Una casa calle de Palacio: linda M. Auastasio Sampedro; N. Vicente Benito; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 565. Doña Quintina Valdemoro.— Una casa calle Oscura: linda S. Julian Montero, y P. Florencio Herradon; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 15. D. Gumersindo García.—Un terraplen en la Aceña; capitalizado en 1.300 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente por si alguna persona desea adquirir cualquiera de las fineas relacionadas y por si los interesados desean desempeñarlas, lo cual podrán verificar abonando ántes del remate el importe del débito y costas causadas.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Villa del Prado 14 de Diciembre de 1876.=El Juez municipal, Julian Cruchet.= El Cobrador Comisionado, Alfredo Villareal.

# Administracion Central.

#### Junta diocesana de reparacion de Templos de Toledo.

No habiéndose presentado postor alguno á la segunda subasta simultánea de las obras extraordinarias que han de verificarse en el templo parroquial de Camarma de Esteruelas, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido en 29 de Noviembre próximo pasado disponer que se verifique tercer remate de las mismas con el aumento de un 10 por 100 sobre el tipo del presupuesto aprobado, el cual, con la adicion manifestada é inclusion de honorarios de Arquitectos, asciende á la cantidad de 4.760 pesetas, ó sean 19.040 reales.

En su consecuencia esta Junta ha señalado para remate público de las mismas el dia 12 del próximo mes de Euero, á la hora de las once de su mañana, celebrándose en esta ciudad ante una Comision de la Junta en el local de su Secretaría (piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal) y simultáneamente en Alcála de Henares ante el Sr. Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que, con el presupuesto detallado de dichas obras, estarán de manifiesto en los puntos insinuados.

Se advierte que las subastas se harán por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone á continuacion, y que ha de acompañar á cada pliego el documento que acredite el depósito de 1.904 rs. en la Caja general ó en sus sucursales en las provincias, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 14 de Diciembre de 1876.—El Presidente, Santos de Arciniega.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Ace-

## Modelo de proposicion.

Yo D. N. N., vecino de...., que vive calle de...., núm...., piso...., informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del templo parroquial de Camarma de Esteruelas, me comprometo á realizarla por la cantidad de (expresándola por le-

tra) sujetándome absolutamente á dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado.)

# Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á D. Pascual Gomez Tarazona, de 23 años, soldado de la cuarta seccion de Obreros transeuntes, y á José Mone Mudiro, soldado de la sétima compañía de Cazadores de Cataluña, núm. 1, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano para la práctica de una diligencia en asunto criminal.

Madrid 14 de Diciembre de 1876.= V.º B.º=El actuario, Licenciado Diego Lozano.

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los cortos efectos que ha dejado María Fraile Castaño, natural de Zamora, hija de Benito y Rosalía, de 28 años de edad, viuda de Eusebio Rodriguez, que falleció en el Hospital general en 17 de Setiembre de este año, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1876.= Francisco Gonzalez de la Torre.

## Palacio.

D. Francisco Javier Lapiedra, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrendase halla pendiente de cumplimiento un exhorto del Juzgado de primera instancia de Mérida, referente á la causa criminal que en el mismo se instruye contra D. Fernando Carrion Lobrebia, natural de Manresa, vecino de esta corte, en la calle de La Gasca, núm. 22, de 28 años de edad, casado, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno claro, ojos azules, poca barba, poco bigote, pelo castaño oscuro y rizado, con la seña partilar de una cicatriz en la union de la mano con el brazo izquierdo, por el délito de estafa, en cuya causa se ha mandado llamarle por requisitoria para que dentro del término de 10 dias se presente en el Juzgado ó en la cárcel de Mérida; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado D. Fernando Carrion para que tenga efecto lo acordado.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1876.=Francisco Javier Lapiedra.=Por su mandado, Victoriano Pereda.

MADRID: 1876,—Oficina tipografica del Hospicio.